

PS/6042

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 MAR. 2024

**VISTO:** la necesidad de continuar con la entrega de la donación que realizará el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) al gobierno de la República de Chile debido a los graves incendios ocurridos en varias regiones de ese país;

**RESULTANDO:** que para realizar la entrega de la citada donación por parte del SINAE a las autoridades chilenas del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) se trasladarán a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el Sub Director Operativo y Logístico del SINAE, Teniente Coronel Nicolás González y el integrante del Área de Comunicación, señor Gerardo Barbieri;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Sub Director Operativo y Logístico del SINAE, Teniente Coronel Nicolás González y al integrante del Área de Comunicación, señor Gerardo Barbieri;

II) que los mismos partirán de Montevideo el día 4 de marzo de 2024, retornando el día 15 de marzo de 2024;

III) que el traslado de los referidos funcionarios se realizará en un avión de la Fuerza Área Uruguaya;

IV) que el costo de los seguros de viaje asciende a la suma total de USD 120 (dólares estadounidenses ciento veinte);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de



9405129

diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022;

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 4 y 15 de marzo de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al Sub Director Operativo y Logístico del SINAE, Teniente Coronel Nicolás González y al integrante del Área de Comunicación, señor Gerardo Barbieri, para realizar la entrega de la donación que realizará el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) a las autoridades chilenas del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), debido a los graves incendios ocurridos en varias regiones de ese país.

2°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el período comprendido entre los días 4 y 15 de marzo de 2024, para los integrantes de la presente Misión Oficial, por un valor total de USD 120 (dólares estadounidenses ciento veinte), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

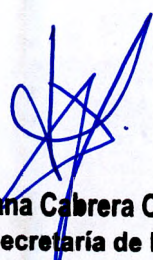
3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
**Prosecretaría de la**  
**Presidencia de la República**

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*